



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”  
Fundada por ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
Cajamarca – Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0357-2025-DIGA-UNC  
Cajamarca, 18 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Oficio N.º 832-2025-UA/DIGA-UNC, de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Oficio N.º 336-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de fecha 14 de noviembre del 2025, emitido por la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, que adjunta el Informe N.º 022-2025-JSSM-SUBMI/UA-DIGA-UNC, de fecha 14 de noviembre del 2025, elaborado por la M.Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina, a través del cual se presenta la propuesta de Mesa Directiva, Martillero Público, Cronograma y Bases Administrativas para la Subasta Pública de seis (06) semovientes vacunos dados de baja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional de Cajamarca ejerce autonomía administrativa, económica y normativa para la gestión de su patrimonio;

Que, la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca facultan la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la institución conforme a ley;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 342-2025-DIGA-UNC, de fecha 11 de noviembre del 2025, se aprueba la baja patrimonial de seis (06) semovientes vacunos pertenecientes al Centro Experimental Agrario La Victoria por la causal de invalidez del semoviente, disponiéndose asimismo su venta mediante subasta pública, encargando a la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles la formulación del Cronograma, Bases Administrativas, Mesa Directiva y la propuesta del Martillero Público, debiendo iniciarse el proceso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe N.º 022-2025-JSSM-SUBMI/UA-DIGA-UNC, la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles presenta el Cronograma, previendo el inicio de la publicación para el 19 de noviembre del 2025, dentro del plazo previsto, así como las Bases Administrativas, la Mesa Directiva, y la designación de la Presidenta de dicha Mesa como Martillero Público institucional, de conformidad con el numeral 8.2.2 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01;

Que, revisada la documentación presentada y el sustento técnico y legal, la propuesta se enmarca dentro de la normativa aplicable y resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca y la normatividad vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Cronograma de Actividades del proceso de Subasta Pública N.º 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC, disponiendo que la publicación de la convocatoria inicie el 19 de noviembre del 2025, y que el Acto Público de Subasta se lleve a cabo el miércoles 26 de noviembre del 2025, a las 10:00 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas – CECA – UNC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Pública N.º 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC, correspondientes a la disposición final de seis (06) semovientes vacunos dados de baja mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”  
Fundada por ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
Cajamarca – Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0357-2025-DIGA-UNC  
Cajamarca, 18 de noviembre de 2025

Resolución Directoral N.º 342-2025-DIGA-UNC, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR la conformación de la Mesa Directiva encargada de conducir el Acto Público de la Subasta Pública, quedando integrada como sigue:

- Presidenta: M.Sc. Judith del Socorro Sagástegui Medina
- Segundo Miembro: Abog. Maribel Carahuatay Sandoval
- Tercer Miembro: Dra. Maruja Ruiz Salazar

**ARTICULO CUARTO.** - DESIGNAR como Martillero Público institucional a la Presidenta de la Mesa Directiva, para la conducción del acto público de la Subasta Pública N.º 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC, conforme al numeral 8.2.2 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que los recursos económicos generados por la Subasta Pública N.º 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC sean registrados como ingresos directamente recaudados de la Universidad Nacional de Cajamarca y asignados al Centro Experimental Agrario La Victoria, conforme a la normativa presupuestal vigente, para el fortalecimiento de sus actividades productivas y operativas.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles, Facultad de Ciencias Agrarias, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉTIMO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la UNC ([www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe)).

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. Rogelio Regalado Villegas  
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
SUB UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

TRAMITE DOCUMENTARIO

Exp. N° ..... Fecha 18/11/2023

Hora 12:30 PM Fol 37 (Punto 9 Sección)

FIRMA

Distribución:

- Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- Rectorado.
- Facultad de Ciencias Agrarias.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería
- Oficina de Control Institucional.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA

SUBASTA PÚBLICA Nº 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC  
(RESOLUCIÓN DIRECTORAL 342-2025-DIGA-UNC)

### PRIMERA CONVOCATORIA

Lugar : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Distrito : Cajamarca  
Provincia : Cajamarca  
Departamento : Cajamarca

Noviembre 2025





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

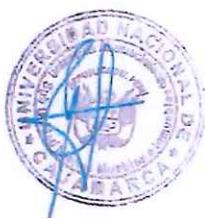
**BASES ADMINISTRATIVAS DE LA**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC.**

**I. OBJETIVO:**

Regular el procedimiento de venta por Subasta Pública de seis (06) semovientes vacunos dados de baja por causal de invalidez del semoviente, conforme a la Directiva N° 10-2025-UNC y la Resolución Directoral N° 342-2025-DIGA-UNC, en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aplicable de manera supletoria.

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú, Art. 18 – Autonomía Universitaria.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado (TUU) de la Ley N°29151.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151.
- Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA – Reglamento de Bienes Estatales.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales.
- Directiva N° 10-2025-UNC – Gestión de Semovientes.
- Resolución Directoral N° 342-2025-DIGA-UNC – Baja y autorización de subasta pública de los 06 semovientes vacunos.
- Decreto Legislativo 295, Código Civil Peruano.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2143-2016-UNC, de fecha 28 de octubre del 2016.
- Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado mediante Resolución N.º001-2014 - Asamblea Estatutaria - UNC, de fecha 17 de diciembre de 2014.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

- Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional de Cajamarca aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2158-2021-UNC, de fecha 04 de noviembre del 2021.

**III. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:**

La subasta pública de los bienes detallados en el Anexo N° 01 se realizará:

- **Día:** miércoles 26 de noviembre del 2025
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Auditorio de la Facultad de Ciencias, Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	19/11/2025	----	Página Web de la UNC <a href="http://www.unc.edu.pe">www.unc.edu.pe</a> <a href="http://www.unc.edu.pe">www.unc.edu.pe</a>
Distribución de las Bases Administrativas	19/11/2025 AL 25/11/2025	De 7.30 a.m. a 2.00 p.m.	Oficina de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la UNC Edificio 1S-110
Registro de Postores	19/11/2025 AL 25/11/2025	De 7.30 a.m. a 2.00 p.m.	Oficina de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la UNC Edificio 1S-110
Exhibición de lotes a subastar	21/11/2025 24/11/2025 25/11/2025	De 9.00 a.m. a 1.00 p.m.	Centro Experimental Agrario La Victoria – FCA - UNC
Acto Público de Subasta	26/11/2025	10:00 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA
Presentación de propuestas (Sobre cerrado adjuntando el Recibo de Depósito de Garantía del 10%).	26/11/2025	10:00 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA
Apertura de Sobres.	26/11/2025	10:15 a.m.	Auditorio de la Facultad de CECA
• Otorgamiento de Buena Pro. • Firma de Acta de Subasta Pública.	26/11/2025	De 10:30 a.m. a 13:00 p.m.	Auditorio de la Facultad de CECA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

Cancelación del precio de valor de venta de cada uno de los lotes y emisión del comprobante de pago correspondiente	26/11/2025	De 13:00 p.m. a 02.30 p.m.	Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca - Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca.
Entrega de los semovientes adjudicados y suscripción del Acta de Entrega – Recepción	27/11/2025	De 7.30 a.m. a 2.00 p.m.	Oficina de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la UNC Edificio 1S-110

**V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO BASE DE LOS LOTES:**

La relación detallada de los seis (06) semovientes vacunos, su estado, condición clínica, edad aproximada y precio base valorizado se encuentra contenida en el Anexo I – Fichas Técnicas de Semovientes.

La venta se realiza **COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**, conforme a la normativa de disposición final de bienes biológicos.

**VI. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



- Los postores presentarán sus ofertas en moneda nacional y mediante la modalidad de “SOBRE CERRADO” por cada uno de los lotes considerados para la presente subasta.
- No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de los bienes conformantes de cada uno de los lotes.
- El sobre cerrado se rotulará de la siguiente manera:

**SEÑORES:**  
MESA DIRECTIVA

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-SUBMI/UA-DIGA-UNC**

LOTE: (*Nº lote*)

POSTOR:

(*Nombre completo del postor o su representante legal*)

(*Nº de documento de identidad o Nº RUC*)



- La oferta debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Número de lote
  - Nombres completos y/o razón social del postor.
  - Valor ofertado en moneda nacional (claro y legible).
  - Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), importe que previamente deberá ser depositado en ventanilla de pagos de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca, donde se le emitirá un recibo temporal por el importe depositado, el mismo que se deberá de adjuntar a su propuesta económica e incluir en el sobre cerrado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

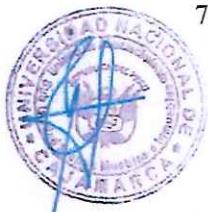
- e) En el Sobre Cerrado, el postor deberá de adjuntar la oferta presentada, el recibo temporal del depósito en garantía y el Apéndice A “Declaración Jurada”, siendo inválidas las ofertas que no cumplan con dicho requisito.
- f) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

## VII. DE LOS POSTORES

- 7.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que tengan en su poder las presentes Bases Administrativas de manera directa o a través de un representante y que se hayan registrado como postores de manera presencial en la Oficina de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la UNC, pudiendo participar de la subasta, solo una persona por registro; además, se debe tener en cuenta que todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad (DNI o carnet de extranjería); en el caso de las personas jurídicas, participarán a través de su representante legal acreditado por el Certificado de Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a tres (03) meses y por la Ficha RUC de su representada.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la Subasta Pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- 7.4 La Universidad Nacional de Cajamarca se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, la Universidad Nacional de Cajamarca procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 7.5 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- 7.6 El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar en el acto de venta la “Declaración Jurada” de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada y suscrita, cuyo formato se muestra en el Apéndice A “Declaración Jurada”. Cualquier tipo de desavenencias o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

## VIII. ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN

- 8.1 Las ofertas son individuales, por cada lote, no se permite el desorden o acuerdos entre postores durante el acto de la Subasta Pública; de presentarse estos casos la Mesa Directiva procederá a suspender de manera temporal la Subasta Pública y disponer el retiro de las personas que ocasionaron dicha situación.
- 8.2 El acto de subasta pública se inicia cuando el Presidente de la Mesa Directiva, responsable de conducir el acto, solicita las ofertas en “SOBRE CERRADO” por cada lote a subastarse, las





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

mismas que deberán guardar las formalidades descritas en el acápite VI, caso contrario serán invalidas.

- 8.3 La apertura de los sobres se llevará a cabo el mismo día miércoles 26 de noviembre del presente año, luego de la presentación de los mismos en el Auditorio de la Facultad de CECA de la Universidad Nacional de Cajamarca, según los horarios establecidos en el cronograma del acápite IV.
- 8.4 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura a cada una de las ofertas y va llevándose un control de las mismas.
- 8.5 Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 8.6 Se adjudica la buena pro al postor que oferte el monto más alto, así no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 8.7 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares, una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo el recibo de la garantía, con el cual se acercarán a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca para la devolución del dinero dejado en garantía.
- 8.8 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

#### **IX. DEL PAGO**



- 9.1 El pago del lote por el cual se otorgó la buena pro, se efectúa en moneda nacional.
- 9.2 El pago se efectúa dentro de las fechas y del horario que se indica en el cronograma, en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca (Edificio 1S – 104 primer piso), donde se emitirá el comprobante de pago correspondiente.
- 9.3 El adjudicatario que no cancele el monto total por el cual se le adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Universidad Nacional de Cajamarca, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.
- 9.4 A los postores que no obtuvieron la buena pro, les será devuelto el recibo temporal por el depósito de la garantía, para la devolución del dinero, trámite que tendrá que realizar el titular, en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como lo indica el acápite 8.7 del presente documento.
- 9.5 La Universidad Nacional de Cajamarca se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de ventas. En caso se detecte falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



#### **X. ENTREGA DE LOS LOTES**

- 10.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción.
- 10.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional de Cajamarca le notificará



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

para que recoja el lote en un plazo improrrogable máximo de tres (03) días hábiles; además, el adjudicatario se hará acreedor a una multa de CIEN SOLES (S/ 100.00) por día, para cubrir gastos por contingencias que se occasionen producto del incumplimiento en el retiro de los semovientes.

- 10.3 Habiendo pasado 03 (tres) días calendarios de haber sido notificado y no se hayan recogido los lotes adjudicados, estos pasarán a considerarse como lotes abandonados, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional de Cajamarca reasume la administración del lote abandonado.
- 10.4 Todas las coordinaciones para el recojo de los bienes se realizarán en la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles con el personal responsable del proceso, según el horario y fecha establecidos en el cronograma.

#### XI. OTRAS CONDICIONES

- ✓ Sólo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- ✓ Todo postor, que participe en la Subasta Pública da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- ✓ El solo hecho de participar como postor en la Subasta Pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Universidad Nacional de Cajamarca.
- ✓ Cada uno de los lotes adjudicados, serán entregados por la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.
- ✓ Los costos de traslado y toda la actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por el comprador.
- ✓ La Universidad Nacional de Cajamarca es la encargada de certificar las Resoluciones que aprobaron la Baja y la venta por Subasta Pública, el Acta de Subasta y toda documentación relacionada con la venta de los semovientes en cuestión.
- ✓ Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

#### XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la Subasta Pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

#### PRECIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS: GRATUITO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

APÉNDICE A  
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe \_\_\_\_\_,  
identificado (a) con \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO**  
no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las  
prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil<sup>(1)</sup> que me  
impidan participar en la presente Subasta Pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi  
representada \_\_\_\_\_, de la cual soy representante legal certificado con  
vigencia de poder que adjunto de corresponder.

Cajamarca, 26 de noviembre del 2025



Firma del suscrito

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad (Consignar Tipo y Número de Documento) \_\_\_\_\_

**(1) CÓDIGO CIVIL**

**Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta**

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta.

1. El presidente y los Vicepresidentes de la república, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y su Superintendente de banca y Seguros de los Bienes Nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y Servidores del sector Público, los bienes del Organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia a los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados Judiciales, los Arbitrios y los Auxiliares de Justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el Juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los Miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los Abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de la cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

**Artículo 1367.- Extensión de Impedimento**

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

**Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones**

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1,2,3,7 y 8 del Artículo 1366 rige hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBASTA PÚBLICA DE 06 SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Av. Atahualpa 1050- Km. 3 Carretera Baños del Inca

**APÉNDICE B**  
**OFERTA: MODALIDAD “SOBRE CERRADO”**

Número del lote: \_\_\_\_\_

Nombres completos o Razón Social: \_\_\_\_\_

Monto ofertado en S/: \_\_\_\_\_

Recibo por el Monto de la garantía en Soles (depósito hecho en la Unidad De Tesorería): \_\_\_\_\_



Cajamarca, 26 de noviembre del 2025



Firma del Postor o Representante

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad (Consignar Tipo y Número de Documento) \_\_\_\_\_

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE SEMOVIENTES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE**  
**ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN (NOMBRE)	CODIGO PATRIMONIAL	CLASE	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR TASACION (S.)	UBICACIÓN DEL BIEN	LOTE	
				ARETE N°	RAZA	EDAD	COLOR							
1	S/N	187879700129	VACUNO	215-5	HOLSTEIN	10 AÑOS	NEGRO CON MANTO BLANCO	HEMBRA	VACA	ESTADO CRÍTICO - Edad avanzada, baja producción	INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE	1,600.00	CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIO LA VICTORIA	LOTE 1
2	ROSA	187879700114	VACUNO	217-8	HOLSTEIN	8 AÑOS	NEGRO CON MANTO BLANCO	HEMBRA	VACA	ESTADO CRÍTICO - Baja producción e infertilidad	INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE	1,760.00	CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIO LA VICTORIA	LOTE 2
3	FLOR	187879700121	VACUNO	218- 10	HOLSTEIN	7 AÑOS	NEGRO CON MANTO BLANCO	HEMBRA	VACA	ESTADO CRÍTICO - Baja producción e infertilidad	INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE	1,600.00	CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIO LA VICTORIA	LOTE 3
4	MAYTE	187879700142	VACUNO	222- 10	HOLSTEIN	3 AÑOS	NEGRO CON MANTO BLANCO	HEMBRA	VAQUILLA	ESTADO CRÍTICO - Hipertrofia ovárica - infertilidad	INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE	1,700.00	CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIO LA VICTORIA	LOTE 4





**Universidad Nacional de Cajamarca**  
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
Cajamarca - Perú

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
SUB UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SUB UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
					CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIO LA VICTORIA	LOTE 5
5	ADELI	187879700143	VACUNO 222-17	HOLSTEIN 4 AÑOS	NEGRO CON MANTO BLANCO HEMBRA VAQUILLA	ESTADO CRÍTICO - Infertilidad – no apta para reproducción VALIDEZ DEL SEMOVIENTE
6	DINA	187879700139	VACUNO 222-24	HOLSTEIN 5 AÑOS	NEGRO HEMBRA VAQUILLA	ESTADO CRÍTICO - Ovario poliquístico – celos continuos VALIDEZ DEL SEMOVIENTE
VALOR TOTAL DE TASACIÓN						S/. 9,660.00

